Guía para la realización de los simulacros de apoyos transitorios de liquidez (ATL) - Ejemplo

Plantilla para cálculo de intereses Recomendaciones Descripción del proceso Última modificación Lunes, 3 de febrero de 2025 Códigos y siglas importantes

- **COP:** pesos colombianos
- **CUIF:** catálogo único de información financiera
- **DV:** dígito de verificación
- **EC:** establecimiento de crédito
- **GD:** gestor documental
- **PPP:** pasivos para con el público
- **RL:** representante legal
- **RF:** revisor fiscal
- **SFC:** Superintendencia Financiera de Colombia
- **SGMII**: Subgerente Monetario y de Inversiones Internacionales
- **TDA:** títulos de desarrollo agropecuario
- **TES:** títulos de tesorería
- **TRM:** tasa representativa del mercado
- **USD:** dólares estadounidenses

Contexto del ejemplo de simulacro

- El Banco XYZ, con domicilio en Bogotá, solicitará un ATL por COP 40.000 millones.
- El Banco XYZ instrumentará el ATL con pagarés desmaterializados-inmaterializados (4 créditos de vivienda y 1 de comercial sin garantía idónea), con títulos de inversión emitidos en el mercado local (emitidos por la Nación y por otros emisores), con títulos de inversión emitidos por la Nación en el exterior y con un bono emitido por el gobierno de EE. UU. (*Treasury*).
- El RL del Banco XYZ enviará el correo de intención de acceso al ATL a PUI-ATL@banrep.gov.co el **11 de enero de 2024**.
- De esa manera, el simulacro comenzará el 11 de enero de 2024 y finalizará con la cancelación anticipada voluntaria por parte del Banco XYZ el **18 de enero de 2024**.
- Además de los anexos de ejemplo que se presentan en adelante, el Banco XYZ también debe diligenciar los anexos 5D y 7.
- Si en el simulacro se probara la situación de contingencia donde se instrumenta pagarés con GD, adicionalmente se deben diligenciar los anexos 5E, 5F y 5EP.
- Si en el simulacro se probara la situación de contingencia donde se instrumenta con pagarés físicos entregados directamente en el Banco de la República, también se deben diligenciar los anexos 5G y 21.
- Algunos anexos tienen un orden específico para su transmisión, así que se recomienda revisar la sección “Descripción del proceso” de esta guía.

Nota: Diligenciar los anexos originales disponibles
en la página de normatividad "Prestamista de última instancia" o por la ruta de acceso en la página web del Banrep: El Banco / Normatividad y proyectos de regulación / Prestamista de última instancia.
El anexo 21 no se encuentra publicado, se enviará por correo al EC en el momento del simulacro.

1. Etapa de ingreso

- Anexo 1A. Pasivos para con el público para determinar el límite del ATL
- Anexo 1B. Modelo carta de solicitud de acceso al ATL
- Anexo 1C. Certificación de cumplimiento de requisitos
- Anexo 6A. Reporte de accionistas y asociados con participación en el capital social del EC superior al 1%, así como de sus administradores y personas relacionadas, y de entidades que tengan el carácter de filial, subsidiaria o matriz del EC
- Anexo 6. Relación de los títulos valores provenientes de operaciones de cartera
- Anexo 5. Carta para la presentación y actualización de títulos valores representativos de cartera a descuento y/o redescuento en el Banrep

1.1. Anexos relacionados con inversiones financieras

- Anexo 8. Relación de inversiones financieras
- Anexo 10. Relación de inversiones financieras del grupo 2
- Anexo 10A. Formulario para la transferencia de títulos emitidos en el exterior

2. Etapa de mantenimiento

- Anexo 3. Control a las operaciones activas
- Anexo 3A. Control a las operaciones activas con accionistas, asociados, administradores y personas relacionadas

3. Etapa de cancelación anticipada voluntaria

- Anexo 12. Carta para la cancelación anticipada voluntaria del ATL

1. Etapa de ingresoAnexo 1A. Pasivos para con el público para determinar el límite del ATL
Este formato busca establecer el monto máximo de recursos al que un EC puede acceder mediante los ATL del Banrep. Se deben diligenciar todas las celdas resaltadas en rojo (celdas A8, B13, B14 y B16). Diligenciar el formato original del anexo 1A disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- Recuerde diligenciar el NIT del EC sin DV ni puntos de separación.
- Esta fecha corresponde a la última información mensual transmitida a la SFC, para el ejemplo sería noviembre de 2023.
- Incluir el valor total de PPP en COP.
- El archivo calcula automáticamente EL 15 % de los PPP.
- Este valor debe coincidir con el solicitado en el anexo 1B.

ANEXO 1 A

PASIVOS PARA CON EL PÚBLICO PARA DETERMINAR EL LÍMITE DEL ATL

1 *900,123,456*

NIT sin dígito de verificación ni puntos de separación

Cifras expresadas en pesos colombianos

Las celdas resaltadas con color rojo deben ser obligatoriamente diligenciadas. Las celdas resaltadas con color gris no deben

Fecha 1/	30/1
Total PPP 2/	3 300,000
15% de PPP	45,000
Valor solicitado en el ATL 3/	5 **40,000**

1/ Corresponde a la fecha de corte de la información del último CUIF transmitido a la SFC conforme a lo establecido en el

Anexo 1B. Modelo carta de solicitud de acceso al ATL
Diligenciar el formato original del anexo 1B disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- Fecha de solicitud del ATL.
- Banco XYZ elige el monto del ATL, pero se sugiere que sea cercano al 15 % de los PPP y debe coincidir con el diligenciado en el Anexo 1A.
- Diligenciar solo una de las dos: afronta o prevé.
- Pese a que en el simulacro la entidad cancela el ATL al sexto día, el valor de recibo de los títulos que instrumentan el ATL debe cubrir el capital más los intereses de los 30 días calendario.
- Se debe exponer una razón hipotética.
- Se debe especificar el tipo de títulos valores, a saber:
 - inversiones financieras emitidas en el mercado local
 - inversiones financieras emitidas en el exterior, incluidas las emitidas por la Nación (Colombia) en el exterior.
 - provenientes de operaciones de cartera
- En este ejemplo, se incluyen títulos emitidos en el exterior, dado que se instrumentará el ATL con un TES emitido en el exterior y un bono emitido por el gobierno de EE. UU.
- El RL que firma este anexo debe estar facultado legalmente por el órgano social competente (junta directiva, consejo de administración, asamblea de accionistas o de asociados, según corresponda) para suscribir contratos de descuento y/o redescuento por el monto solicitado en el ATL.

ANEXO 1 B
CARTA DE SOLICITUD
DE ACCESO AL APOYO TRANSITORIO DE LIQUIDEZ

1 **Bogotá, 11 de enero de 2024**

Doctor
Leonardo Villar Gómez
Gerente General
Banco de la República
Ciudad

Apreciado Doctor:

8

En mi calidad de representante legal del ***Banco XYZ S.A.*** y autorizado por la *junta directiva* solicit
contrato de descuento y/o redescuento por valor de ***cuarenta mil millones de pesos ($40.000.000.000)***

Manifiesto que el *Banco* 3 ***prevé*** una necesidad transitoria de liquidez que estima estar en capacidad
un plaz 4 ***30 días calendario***. El motivo que me obliga a solicitar los recursos se debe a ***una reducci***
depósitos a la vista como producto del retiro de algunos de nuestros principales clientes institucion

El contrato de descuento y/o redescuento se realizará mediante la entrega de títulos valores de conte
valores provenientes de operaciones de cartera de crédito, de inversiones financieras emitidas en el
7 ***exterior)*** que se endosarán en propiedad a favor del Banco de la República y que cumplen con los requ
Externa 2 de 2019 de la Junta Directiva del Banco de la República y en la Circular Reglamentaria Exte
3: "Apoyos Transitorios de Liquidez", para acceder y mantener los recursos del apoyo transitor
obligaciones y condiciones declaro conocer y aceptar en su totalidad.

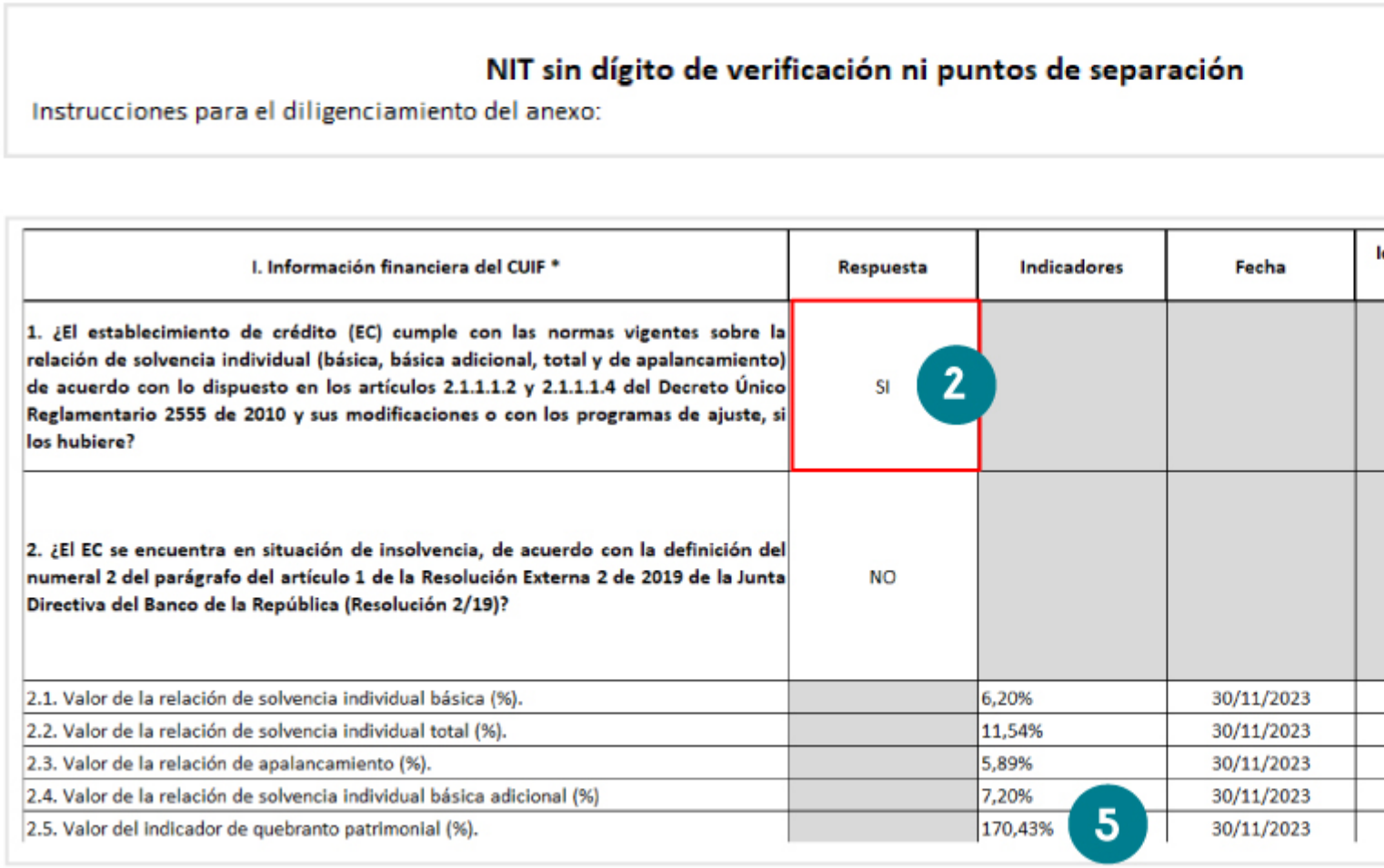
Cordialmente,

Representante Legal

Anexo 1C. Certificación de cumplimiento de requisitos
Diligenciar el formato original del anexo 1C disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- Recuerde diligenciar el NIT del EC sin DV ni puntos de separación.

- En caso de no cumplir con la solvencia, presentar comunicación de la SFC donde conste que está cumpliendo con el programa de ajuste. Esta debe ser enviada por la SFC al SGMII.
- Seleccione el caso de acuerdo con la opción que aplique en el momento de enviar el anexo 1C.
- La opción a., corresponde a la última información mensual transmitida a la SFC.
- El indicador de quebranto patrimonial debe diligenciarse en porcentaje y ser igual o mayor a 50 %. Este, las relaciones de solvencia y la de apalancamiento deben diligenciarse con 2 decimales. En ningún caso pueden incluirse fórmulas, se debe digitar el valor de los indicadores.



NIT sin dígito de verificación ni puntos de separación

Instrucciones para el diligenciamiento del anexo:

I. Información financiera del CUIF *	Respuesta	Indicadores	Fecha
1. ¿El establecimiento de crédito (EC) cumple con las normas vigentes sobre la relación de solvencia individual (básica, básica adicional, total y de apalancamiento) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.2 y 2.1.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 2555 de 2010 y sus modificaciones o con los programas de ajuste, si los hubiere?	SI 2		
2. ¿El EC se encuentra en situación de insolvencia, de acuerdo con la definición del numeral 2 del parágrafo del artículo 1 de la Resolución Externa 2 de 2019 de la Junta Directiva del Banco de la República (Resolución 2/19)?	NO		
2.1. Valor de la relación de solvencia individual básica (%).		6,20%	30/11/2023
2.2. Valor de la relación de solvencia individual total (%).		11,54%	30/11/2023
2.3. Valor de la relación de apalancamiento (%).		5,89%	30/11/2023
2.4. Valor de la relación de solvencia individual básica adicional (%)		7,20%	30/11/2023
2.5. Valor del indicador de quebranto patrimonial (%).		170,43% 5	30/11/2023

Cuando el EC está obligado a reportar la solvencia consolidada a la SFC

- Si en la pregunta 3.1 se responde “NO”, se debe presentar comunicación de la SFC donde conste que está cumpliendo el programa de ajuste. Esta debe ser enviada por la SFC al SGMII.
- La opción b., corresponde a la última información trimestral de solvencia consolidada transmitida a la SFC.

I. Información financiera del CUIF *	Respuesta	Indicadores	
3. ¿De acuerdo con las instrucciones de la SFC, la entidad se encuentra obligada a presentar la relación de solvencia consolidada (básica, básica adicional, total y de apalancamiento) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 2555 de 2010 y sus modificaciones o con los programas de ajuste, si los hubiere?	SI		
3.1. ¿El EC cumple con las normas vigentes sobre la relación de solvencia consolidada (básica, básica adicional, total y de apalancamiento)? Si la entidad no se encuentra obligada a presentar la relación de solvencia consolidada, básica, básica adicional, total y de apalancamiento, seleccione N.A.	SI 1		
3.2. Valor de la relación de solvencia consolidada básica (%).		5,43%	30/09
3.3. Valor de la relación de solvencia consolidada total (%).		10,97%	30/09
3.4. Valor de la relación de solvencia consolidada básica adicional (%).		7,10%	30/09
3.5. Valor de la relación de apalancamiento consolidada (%).		5,29%	30/09

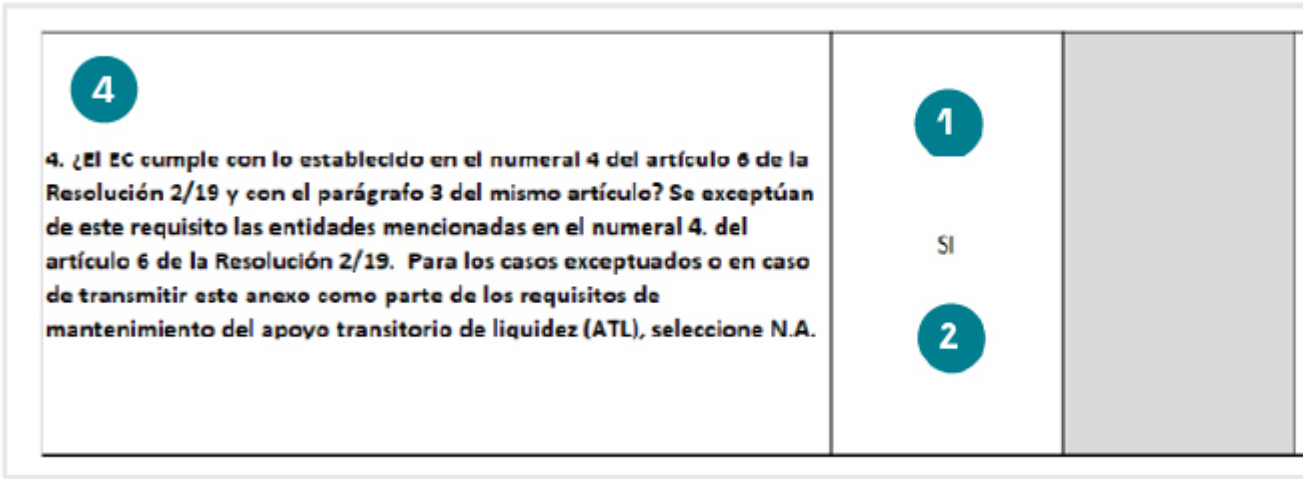
Cuando el EC NO está obligado a reportar la solvencia consolidada a la SFC

- Cuando el EC responde que NO está obligado a reportar la solvencia consolidada la pregunta 3.1 debe diligenciarse con N. A.
- Cuando el EC responde que NO está obligado a reportar la solvencia consolidada, las celdas donde se deben diligenciar los indicadores de solvencia consolidada, se bloquearán automáticamente.

I. Información financiera del CUIF *	Respuest
3. ¿De acuerdo con las instrucciones de la SFC, la entidad se encuentra obligada a presentar la relación de solvencia consolidada (básica, básica adicional, total y de apalancamiento) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 2555 de 2010 y sus modificaciones o con los programas de ajuste, si los hubiere?	NO
3.1. ¿El EC cumple con las normas vigentes sobre la relación de solvencia consolidada (básica, básica adicional, total y de apalancamiento)? Si la entidad no se encuentra obligada a presentar la relación de solvencia consolidada, básica, básica adicional, total y de apalancamiento, seleccione N.A.	N.A.
3.2. Valor de la relación de solvencia consolidada básica (%).	
3.3. Valor de la relación de solvencia consolidada total (%).	
3.4. Valor de la relación de solvencia consolidada básica adicional (%).	
3.5. Valor de la relación de apalancamiento consolidada (%).	

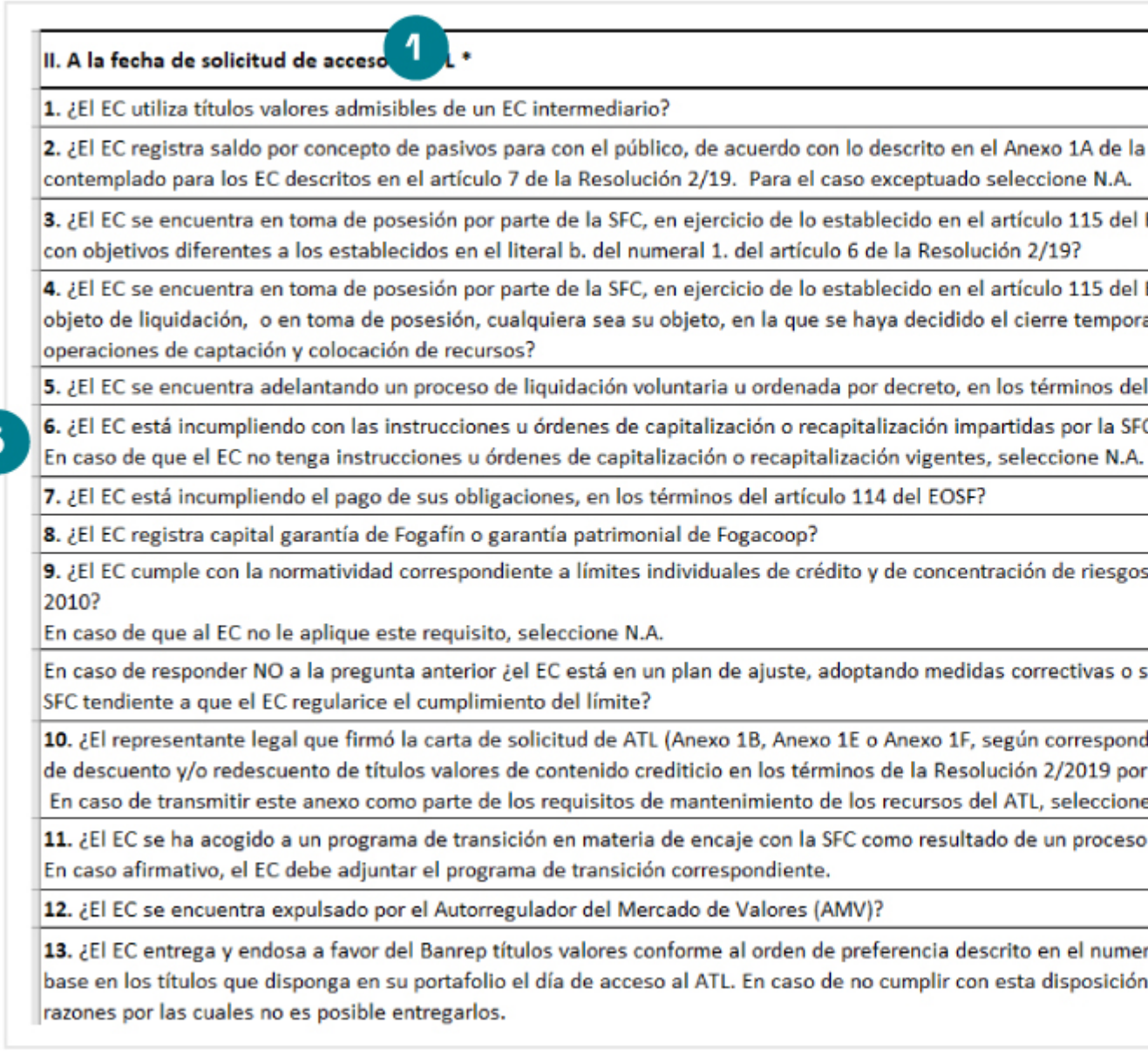
Diligenciamiento de la pregunta 4 en la sección I
Para continuar con el diligenciamiento del anexo 1C disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", tenga en cuenta:

- Las únicas entidades que deben responder N. A. son los EC regulados por normas especiales autorizados para captar recursos del público.
- En esta pregunta, se debe tener en cuenta que las operaciones activas hacen referencia a las celebradas a favor de las personas naturales o jurídicas indicadas en el numeral 4. del artículo 6 de la Resolución Externa 2 de 2019.
- EJEMPLO:
- Fecha de acceso al ATL: 11 de enero de 2024
- **(1) Fecha inicial de referencia**: operaciones activas / activo total (ambos del 30 de noviembre de 2022) = x,x %
- **(2) Fecha final de referencia:** operaciones activas (10 de enero de 2024) / activo total (30 de noviembre de 2023) = x,x %
- Si (2) – (1) es <= 4% responder SI.
- El caso para esta pregunta, siempre debe ser la opción a., que corresponde al último corte de información transmitida a la SFC.
- Las operaciones activas se calculan de la misma manera como se solicitan en el anexo 3.



Parte 3 sección II "A la fecha de solicitud de acceso al ATL"

- Diligenciar la segunda parte del anexo 1C (preguntas de la 1 a la 13)
- Diligenciar SI a la **pregunta 1** solamente cuando el EC utilice títulos cuya propiedad sea de otro EC (EC intermediario).
- Diligenciar N. A. a la **pregunta 6** si el EC no tiene vigentes instrucciones u órdenes de capitalización o recapitalización impartidas por la SFC.



II. A la fecha de solicitud de acceso [illegible] L *
1. ¿El EC utiliza títulos valores admisibles de un EC intermediario?
2. ¿El EC registra saldo por concepto de pasivos para con el público, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1A de la contemplado para los EC descritos en el artículo 7 de la Resolución 2/19. Para el caso exceptuado seleccione N.A.
3. ¿El EC se encuentra en toma de posesión por parte de la SFC, en ejercicio de lo establecido en el artículo 115 del con objetivos diferentes a los establecidos en el literal b. del numeral 1. del artículo 6 de la Resolución 2/19?
4. ¿El EC se encuentra en toma de posesión por parte de la SFC, en ejercicio de lo establecido en el artículo 115 del objeto de liquidación, o en toma de posesión, cualquiera sea su objeto, en la que se haya decidido el cierre tempora operaciones de captación y colocación de recursos?
5. ¿El EC se encuentra adelantando un proceso de liquidación voluntaria u ordenada por decreto, en los términos del
6. ¿El EC está incumpliendo con las instrucciones u órdenes de capitalización o recapitalización impartidas por la SF En caso de que el EC no tenga instrucciones u órdenes de capitalización o recapitalización vigentes, seleccione N.A.
7. ¿El EC está incumpliendo el pago de sus obligaciones, en los términos del artículo 114 del EOSF?
8. ¿El EC registra capital garantía de Fogafín o garantía patrimonial de Fogacoop?
9. ¿El EC cumple con la normatividad correspondiente a límites individuales de crédito y de concentración de riesgos 2010? En caso de que al EC no le aplique este requisito, seleccione N.A.
En caso de responder NO a la pregunta anterior ¿el EC está en un plan de ajuste, adoptando medidas correctivas o s SFC tendiente a que el EC regularice el cumplimiento del límite?
10. ¿El representante legal que firmó la carta de solicitud de ATL (Anexo 1B, Anexo 1E o Anexo 1F, según correspond de descuento y/o redescuento de títulos valores de contenido crediticio en los términos de la Resolución 2/2019 por En caso de transmitir este anexo como parte de los requisitos de mantenimiento de los recursos del ATL, seleccione
11. ¿El EC se ha acogido a un programa de transición en materia de encaje con la SFC como resultado de un proceso En caso afirmativo, el EC debe adjuntar el programa de transición correspondiente.
12. ¿El EC se encuentra expulsado por el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV)?
13. ¿El EC entrega y endosa a favor del Banrep títulos valores conforme al orden de preferencia descrito en el numer base en los títulos que disponga en su portafolio el día de acceso al ATL. En caso de no cumplir con esta disposición razones por las cuales no es posible entregarlos.

Anexo 6A. Reporte de accionistas y asociados con participación en el capital social del EC superior al 1 %, así como de sus administradores y personas relacionadas, y de entidades que tengan el carácter de filial, subsidiaria o matriz del EC

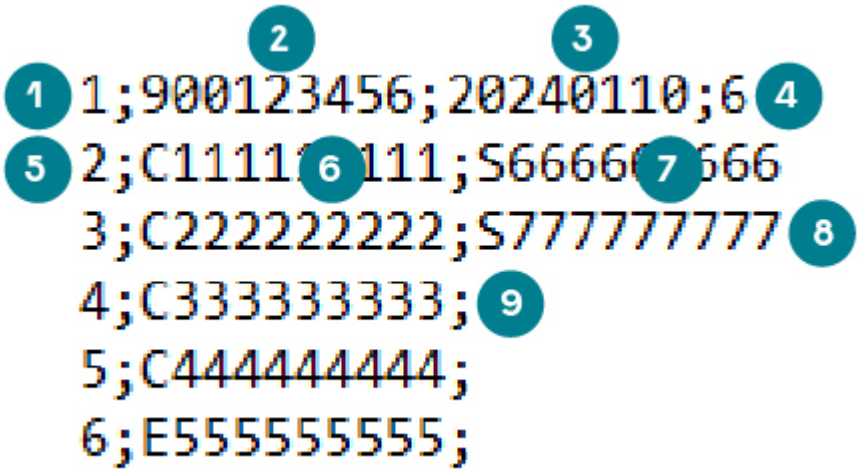
- El anexo 6A es un archivo tipo texto (**extensión .txt**) que debe ser construido por el EC y separado por punto y coma **(;)**
- La información diligenciada en este anexo debe coincidir con la reportada a la SFC en el formato 402.

El archivo debe ser construido tomando en cuenta las siguientes indicaciones:

- Consecutivo
- NIT de Banco XYZ **SIN** DV.
- Esta fecha corresponde al día calendario anterior a la fecha de solicitud del ATL. El formato de este campo es **aaaammdd**.
- Corresponde al **número total** de registros.
- Desde el segundo registro se diligencian los tipos y números de identificación solicitados en este anexo. Si el tipo es NIT (N), se diligencia **SIN** DV. Los números de identificación no pueden repetirse, solo se diligencian

una vez.

- En el segundo campo de cada registro se diligencia el tipo y número de identificación de accionistas y asociados con participación en el capital social del EC superior al 1 %, así como de sus administradores y personas relacionadas.
- En el tercer campo de cada registro se diligencia el tipo y número de identificación de las filiales, subsidiarias o matriz del EC.
- Cuando en un registro **SÍ** hay información de una matriz, filial o subsidiaria del EC, el registro **NO** termina con punto y coma **(;)**.
- Cuando en un registro **NO** hay información de una matriz, filial o subsidiaria del EC, el registro **SÍ** termina con punto y coma **(;)**.



Si el Banco XYZ **no tuviera filiales**, subsidiarias o matriz, la forma correcta de diligenciar el anexo sería la que se presenta a continuación.

```
1;900123456;20240110;5
2;C111111111;
3;C222222222;
4;C333333333;
5;C444444444;
6;E555555555;
```

Anexo 6A - ejemplo de visualización

Cómo se ve la información en formato tabla:

Cómo se ve el Anexo 6A en

Cuando el EC tiene matriz y filiales

Consecutivo	Accionistas o asociados con más de 1% de participación, administradores y personas relacionadas	matriz y filiales
2	C111111111	S666666666
3	C222222222	S777777777
4	C333333333	
5	C444444444	
6	E555555555	



```
2;C111111111;S666
3;C222222222;S777
4;C333333333;
5;C444444444;
6;E555555555;
```

Cuando el EC NO tiene matriz ni filiales

Consecutivo	Accionistas o asociados con más de 1% de participación, administradores y personas relacionadas	matriz y filiales
2	C111111111	
3	C222222222	
4	C333333333	
5	C444444444	
6	E555555555	



```
2;C111111111;
3;C222222222;
4;C333333333;
5;C444444444;
6;E555555555;
```

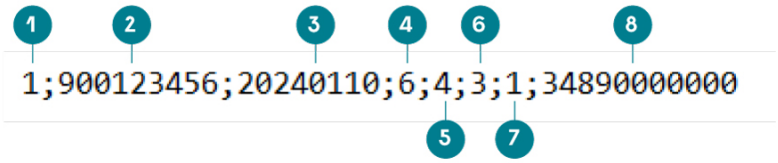
Anexo 6. Relación de los títulos valores provenientes de operaciones de cartera

- El anexo 6 es un archivo tipo texto (**extensión .txt**) que debe ser construido por el EC y separado por punto y coma **(;)**.
- Ningún campo del primer registro debe presentarse con decimales.
- La información diligenciada en este anexo debe coincidir con la reportada a la SFC en el formato 401.

Para el ejemplo, el Banco XYZ va a instrumentar el ATL con 4 pagarés (3 con espacios en blanco y uno diligenciado), a su vez estos pagarés amparan 5 créditos. Dado esto, el anexo 6 del Banco XYZ debería contener 6 registros (el primero informativo y uno adicional para cada crédito con su respectivo número de pagaré).

Primer registro del anexo 6
Teniendo en cuenta lo anterior, el **primer registro** del archivo .txt debe ser:

- Número del registro (consecutivo)
- NIT Banco XYZ sin DV
- Fecha día calendario anterior al inicio del ATL
- Número de registros totales en el archivo
- Número de pagarés presentados
- Número de pagarés presentados con espacios en blanco
- Número de pagarés presentados diligenciados
- Valor de recibo total de los pagarés presentados. Este valor se diligencia en COP.



¡Tenga en cuenta: verificar cuáles pagarés están disponibles en Deceval y con base en esta información construir el anexo 6!Segundo registro y siguientes del anexo 6

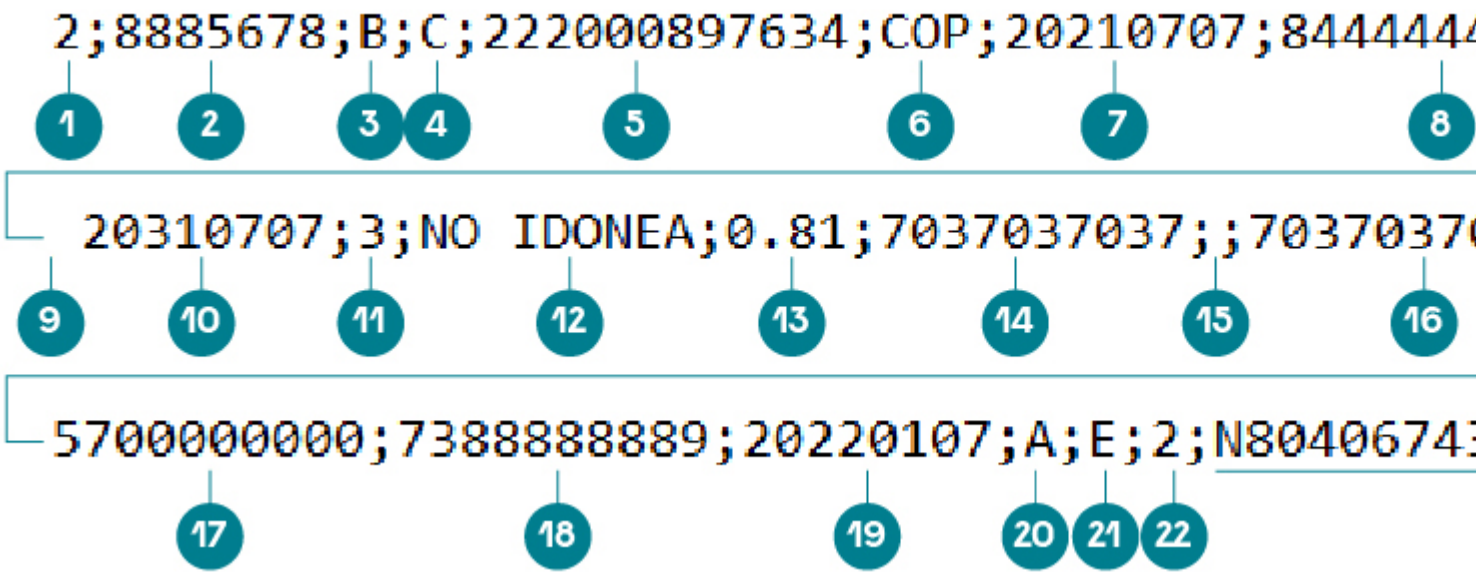
- El segundo registro y siguientes del anexo 6, representan los pagarés con cada uno de los créditos asociados y cada campo se separa con punto y coma **(;)**.
- A los pagarés que amparen varias modalidades de crédito, se les aplicará en su conjunto el menor porcentaje de recibo. Por ejemplo, si un pagaré ampara un crédito de vivienda (porcentaje de recibo 0.83) y uno de consumo sin garantía idónea (porcentaje de recibo 0.67), ambos créditos deben registrarse con un porcentaje de recibo de 0.67 en el campo 13.
- Únicamente los campos 9, 13 y 15 incluyen decimales separados por punto **(.)**. Los campos 9 y 15 se diligencian con cuatro decimales. El campo 13 se diligencia con dos decimales.

A continuación, se presenta la estructura del segundo registro del anexo 6, el cual corresponde a la información del crédito comercial sin garantía idónea. Dado que el Banco XYZ va a presentar 4 pagarés que se asocian a 5 créditos, los registros 3, 4 y 5 deben tener esta misma estructura. Por razones prácticas, el segundo registro se dividió en tres líneas:

- Número del registro
- Código de Deceval, o GD, o número de pagaré físico. Para los casos en que un pagaré respalda más de un crédito, se debe repetir este código en cada registro de cada uno de los créditos que respalda.
- Tipo de pagaré: B (espacios en blanco) o D (diligenciado)
- Modalidad de crédito
- Número del crédito
- Denominación del crédito
- Fecha de desembolso del crédito **aaaammdd**
- Valor desembolsado en COP
- Valor desembolsado en unidades. Si no aplica, no diligenciar nada, pero separar con punto y coma **(;)**.
- Fecha de vencimiento final del crédito **aaaammdd**
- Código tipo de cartera (número entero entre 1 y 8)
- Tipo de garantía (IDÓNEA o NO IDÓNEA)
- Porcentaje de recibo según tipo de cartera (en decimales, no en %, separado con punto)
- Saldo del capital del crédito en COP.
- Saldo del capital del crédito en unidades. Si no aplica, no diligenciar nada, pero separar con punto y coma **(;)**.
- Saldo del capital ajustado del crédito en COP.
- Valor de recibo. Corresponde a la multiplicación del campo 13 por el campo 16. Debe ser un número entero con truncamiento a cero decimales.
- Saldo de la obligación (capital e intereses y demás a que haya lugar).
- Fecha del primer abono a capital
- Calificación crediticia (solo se recibe categoría A)
- Clase de pagaré:
 E – desmaterializado y/o inmaterializado
 G – físico con GD

F – físico entregado directamente al Banrep

- Número de deudores que suscriben el pagaré
- Tipo y número de identificación de(los) deudor(es):
 En este ejemplo, los deudores son dos, por eso se diligencia el campo 23 y uno adicional. Si hay más deudores se registran los campos adicionales que se requieran.
 Validar que para un mismo número de pagaré este campo presente la misma información y en el mismo orden en todos los registros en los que esté el mismo número de pagaré.
- El último campo de cada registro NO debe llevar punto y coma **(;)**



Anexo 5. Carta para la presentación y actualización de títulos valores representativos de cartera a descuento y/o redescuento en el Banrep
Diligenciar el formato original del anexo 5 disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia".

- Ciudad y fecha de solicitud de acceso al ATL. En este ejemplo es: Bogotá, 11 de enero de 2024.
- Recuerde diligenciar el nombre del EC. En este ejemplo: Banco XYZ.
- ¡Ojo! Recuerde diligenciar TODAS las celdas. Digitar 0 donde aplique.
- Las tablas del anexo 5 contienen la información consolidada de lo reportado en el anexo 6.
- Las cifras del saldo de capital ajustado y del valor de recibo deben ser iguales a las reportadas en el anexo 6 (campos 14 y 17 del segundo registro y siguientes).
- La cantidad de créditos debe coincidir con el total de créditos reportados en el anexo 6.
- El valor de recibo total debe coincidir con el reportado en el primer registro del anexo 6 (campo 8).
- El número total de pagarés debe coincidir con el número de pagarés reportado en el primer registro del anexo 6 (campo 5).
- La cantidad de pagarés, según la clase de pagaré, debe coincidir con lo reportado en el anexo 6.

Bogotá, 11 de enero de 2024 (1)
Señores
Departamento de Operaciones Institucionales
Banco de la República
Ciudad

Por medio de la presente solicitamos el descuento y/o redescuento de títulos valores provenientes de operaciones de cartera corr
que se presentan en el archivo "Relación de los títulos valores de contenido crediticio provenientes de operaciones de cartera" -
por el representante legal y el revisor fiscal de este establecimiento de crédito. (2)

Así mismo, en nuestra calidad de representante legal y revisor fiscal de ***Banco XYZ***, certificamos:

•••

CODIGO INTERNO MODALIDAD DE CARTERA (para Anexo 6) 1/	(3) (4) MODALIDAD DE CARTERA	Cantidad de Créditos	Saldo de capital ajusta crédito en pesos reportado en el Ane
1	Cartera de créditos comercial y operaciones de leasing financiero comercial, con garantía idónea 2/	0	0
2	Cartera de crédito de vivienda	4	35,168,674,699
3	Cartera de créditos comercial y operaciones de leasing financiero comercial, sin garantía idónea	1	7,037,037,037
4	Cartera de créditos de consumo, microcrédito y operaciones de leasing financiero de consumo y microcrédito, con garantía idónea 2/	0	0
5	Cartera de créditos de consumo, microcrédito y operaciones de leasing financiero de consumo y microcrédito, sin garantía idónea	0	0
6	Cartera de crédito de consumo proveniente de tarjeta de crédito	0	0
7	Créditos que cuenten con una cobertura que oscile entre el 80% y el 90% por parte del Fondo Nacional de Garantías	0	0
8	Créditos que cuenten con una cobertura superior al 90% por parte del Fondo Nacional de Garantías	0	0
	TOTAL (6)	5	42,205,711,736

Cantidad de Pagarés		Cantidad de
Total de Pagarés Diligenciados	1	Total pagarés desmaterializados/inmaterializados
Total de Pagarés con Espacios en Blanco	3	Total pagarés físicos por intermedio de
Total pagarés (8)	4	Total pagarés físicos entregados en el
		Total pagarés

1/ Código que se debe diligenciar en el Anexo 6 para cada crédito que se presente.

1.1. Anexos relacionados con inversiones financieras

Los anexos relacionados con inversiones financieras a diligenciar dependen del tipo de emisor y del lugar de emisión de los títulos. A continuación, se listan los grupos de títulos y los anexos a diligenciar en cada grupo:

Grupo 1: Inversiones financieras que consten en títulos valores emitidos o garantizados por la Nación, el Banrep, Fogafín o inversiones forzosas del EC. Independientemente si fueron emitidos en el mercado local o en el exterior. Ejemplos: títulos de tesorería (TES), TES emitidos en el exterior, títulos de desarrollo agropecuario (TDA). Diligencie los anexos **7**, **8** y **10A (si son emitidos en el exterior)**.

Grupo 2: Inversiones financieras emitidas en el exterior diferentes a las mencionadas en el numeral 1. Ejemplos: deuda soberana de otros países (como *Treasuries*) y bonos emitidos por empresas colombianas en el exterior. Tener en cuenta que estos títulos deben cumplir con la calificación mínima del grado de inversión establecida en el numeral 4.1 de la CRE DEFI-360. Diligencie los anexos **7**, **10** y **10A (si son emitidos en el exterior)**.

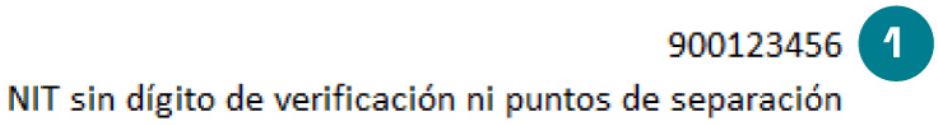
Grupo 3: Inversiones financieras emitidas en el mercado local diferentes a las mencionadas en el numeral 1. Ejemplo: bonos emitidos por una empresa o banco en Colombia. Tener en cuenta que estos títulos deben cumplir con la calificación mínima del grado de inversión establecida en el numeral 4.1 de la CRE DEFI-360. Diligencie los anexos **7** y **8**.

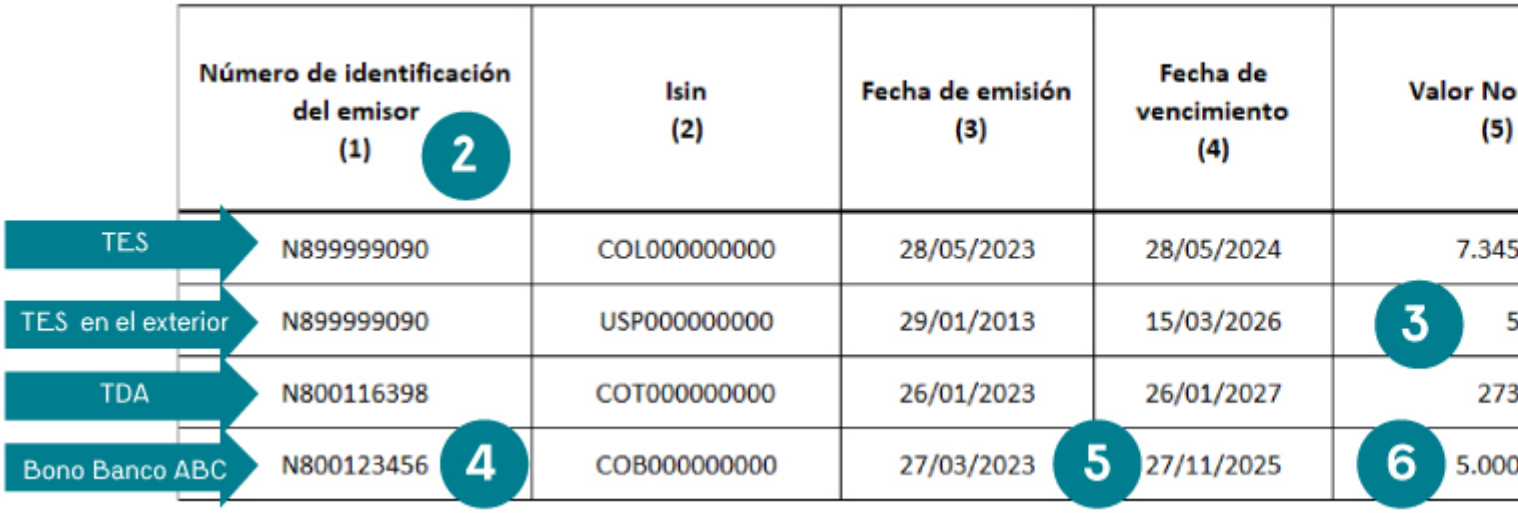
Para el ejemplo, además de los pagarés, el Banco XYZ va a instrumentar el ATL con 5 títulos de inversión: un TES emitido en Colombia (grupo 1), un TES emitido en el exterior (grupo 1 emitido en el exterior), un TDA (grupo 1), un título emitido por el Banco ABC en Colombia (grupo 3) y un bono emitido por el gobierno de EE. UU. (grupo 2). Por lo tanto, se deben diligenciar los anexos 7, 8, 10 y 10A. El anexo 10A se diligencia, dado que el EC instrumentará con un TES emitido en el exterior y otro bono emitido en el exterior.

Anexo 8. Relación de inversiones financieras de los grupos 1 y 3
La transmisión del anexo 8 se puede realizar cuando se haya transmitido y validado satisfactoriamente el anexo 6A.

Diligenciar el formato original del anexo 8 disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- Recuerde diligenciar el NIT del Banco XYZ **SIN** DV ni puntos de separación.
- ¡Tenga en cuenta seguir la estructura (tipo identificación + número) sin puntos de separación! En caso de NIT, **NO** incluir DV.
- Dado que este título está denominado en USD, el valor nominal se debe diligenciar en USD.
- **NO** se puede instrumentar el ATL con títulos emitidos por ninguna persona incluida en el anexo 6A. Si el Banco ABC fuera filial del Banco XYZ, no se podría instrumentar con este bono.
- Los títulos **NO** pueden vencer durante la vigencia del ATL.
- ¡Ojo! El valor nominal **NO** acepta más de dos decimales.
- Debe diligenciarse en el Excel con formato general.

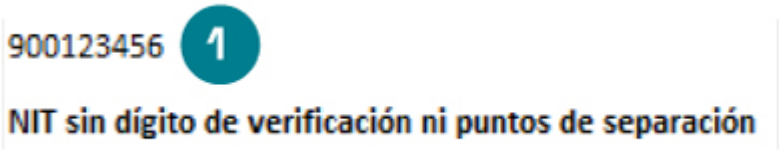


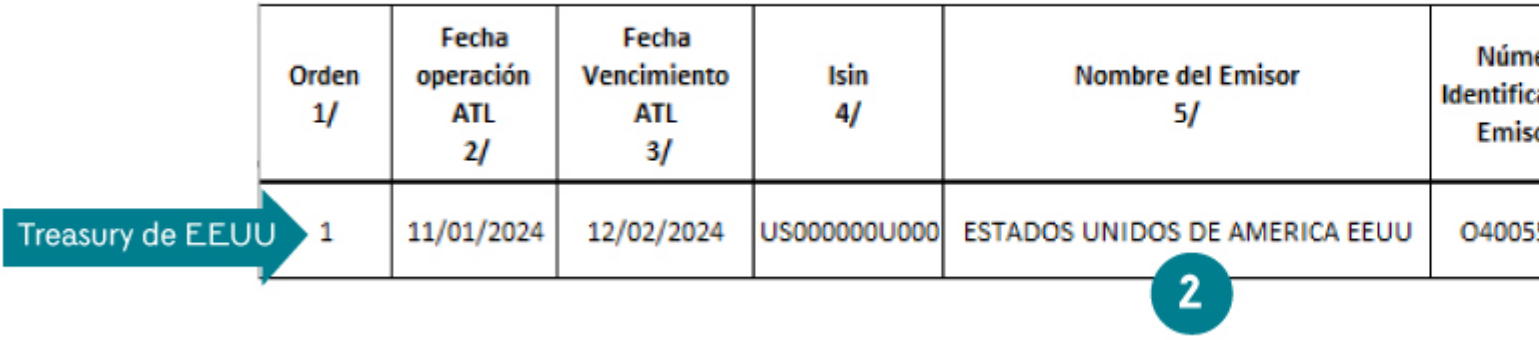


Anexo 10. Relación de inversiones financieras del grupo 2
La transmisión del anexo 10 se puede realizar cuando se haya transmitido y validado satisfactoriamente el anexo 6A.

Diligenciar el formato original del anexo 10 disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- NIT del Banco XYZ **SIN** DV ni puntos de separación.
- **NO** se puede instrumentar el ATL con títulos emitidos por ninguna persona incluida en el anexo 6A.
- Los títulos **NO** pueden vencer durante la vigencia del ATL.
- Dado que este título está denominado en USD. El valor nominal **NO** acepta más de dos decimales.

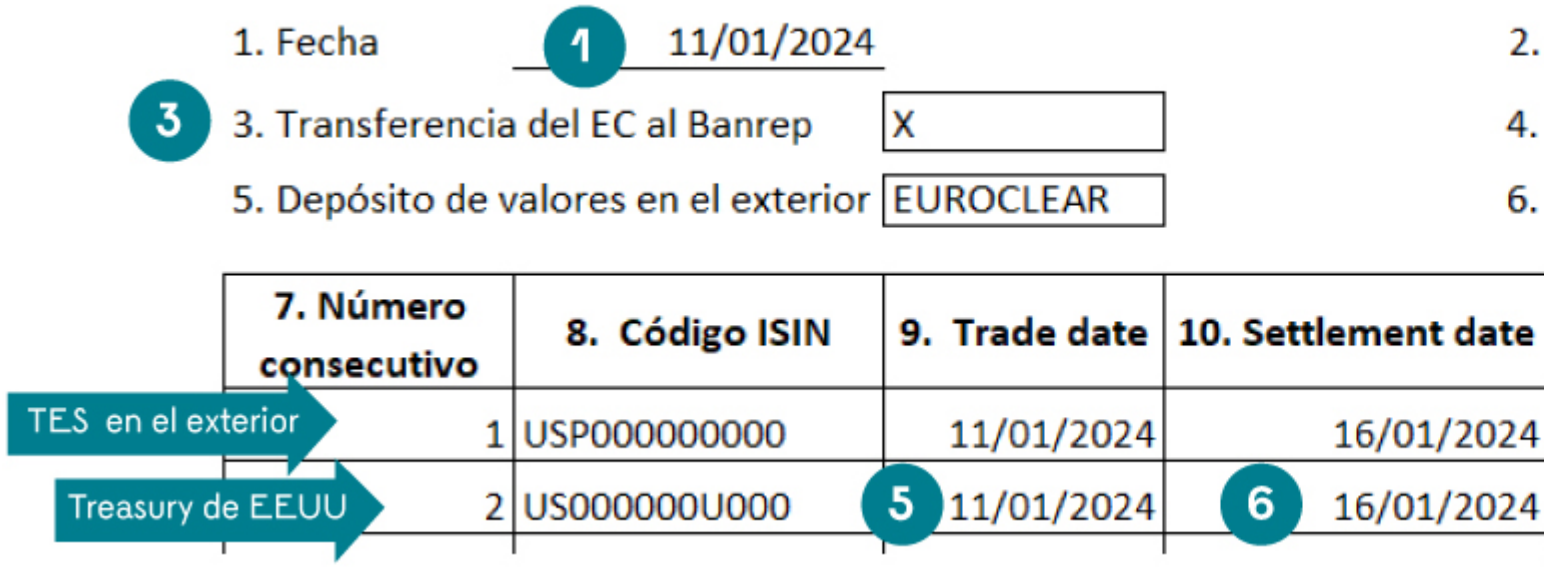




Anexo 10A. Formulario para la transferencia de títulos emitidos en el exterior
El anexo 10A solo se diligencia para los títulos emitidos en el exterior, incluidos los emitidos por la Nación (Colombia) en el exterior. En este caso, se diligencia para el TES emitido en el exterior y para el bono emitido por el gobierno de EE. UU. (*Treasury*).

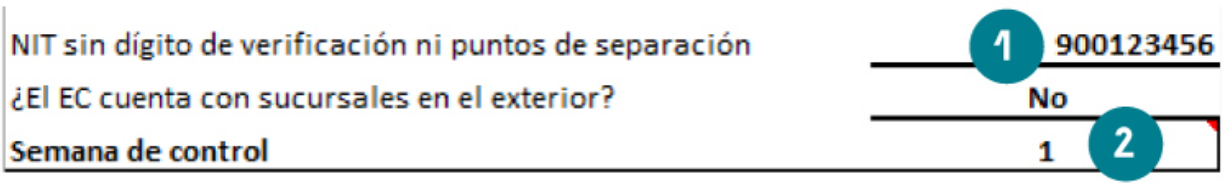
Diligenciar el formato original del anexo 10A disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

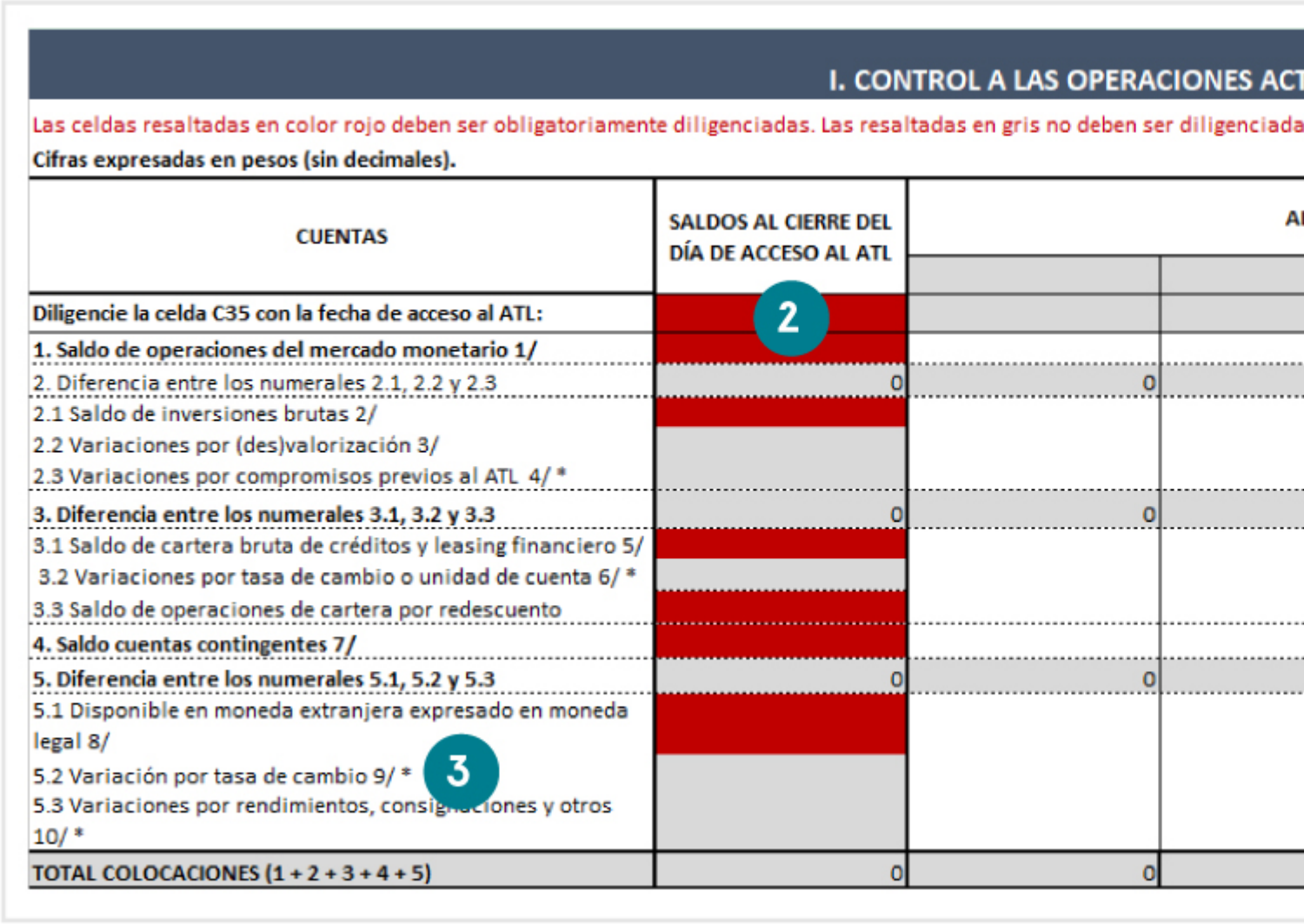
- Fecha de acceso al ATL en formato **DD/MM/AAAA**
- Recuerde diligenciar el NIT del Banco XYZ **SIN** DV ni puntos de separación.
- Se marca X en esta opción dado que el EC transferirá el título al Banrep.
- El número de cuenta debe coincidir con el reportado en el anexo 8.
- *Trade date* es la fecha de ingreso al simulacro ATL.
- Dado que la transferencia de títulos puede demorarse hasta tres días hábiles bancarios, *settlement date* corresponde a tres días hábiles luego del ingreso al simulacro.
- El campo de valor nominal **NO** acepta más de dos decimales y se debe diligenciar en la moneda de emisión. En este caso USD.



2. Etapa de mantenimientoAnexo 3. Control a las operaciones activasParte I. Control a las operaciones activas
Diligenciar el formato original del anexo 3 disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- Recuerde diligenciar el NIT del EC sin DV, ni puntos de separación y responder si cuenta o no con sucursales en el exterior.
- Al elegir semana de control 1 y la fecha de acceso al ATL, los días de la semana a reportar se actualizan automáticamente.
- Si el disponible en moneda extranjera es diferente de cero y la TRM varía de un día al otro, el efecto tasa de cambio debe ser diferente de cero.





I. CONTROL A LAS OPERACIONES ACT

Las celdas resaltadas en color rojo deben ser obligatoriamente diligenciadas. Las resaltadas en gris no deben ser diligenciada

Cifras expresadas en pesos (sin decimales).

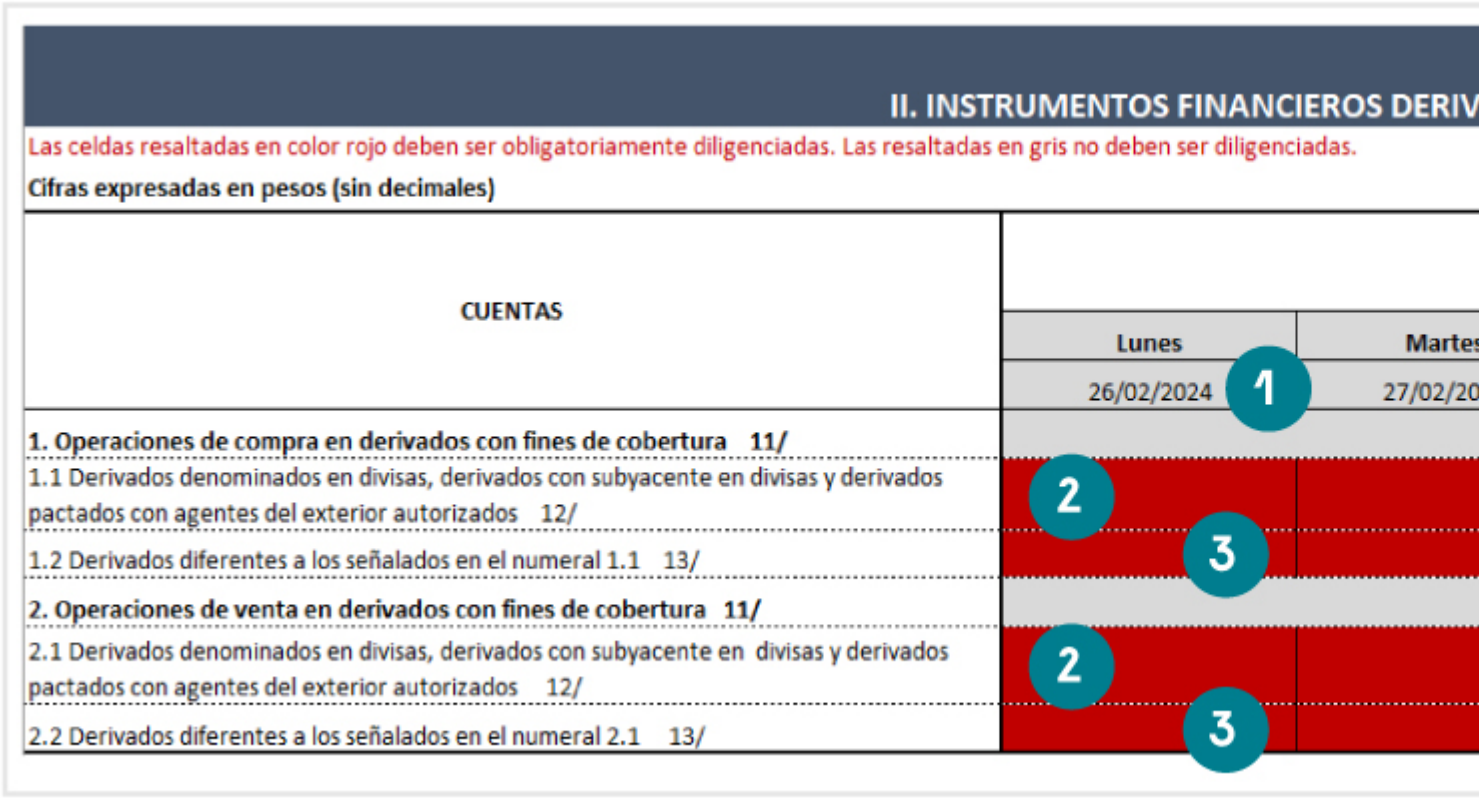
CUENTAS	SALDOS AL CIERRE DEL DÍA DE ACCESO AL ATL		A
Diligencie la celda C35 con la fecha de acceso al ATL:	2		
1. Saldo de operaciones del mercado monetario 1/			
2. Diferencia entre los numerales 2.1, 2.2 y 2.3	0	0	
2.1 Saldo de inversiones brutas 2/			
2.2 Variaciones por (des)valorización 3/			
2.3 Variaciones por compromisos previos al ATL 4/ *			
3. Diferencia entre los numerales 3.1, 3.2 y 3.3	0	0	
3.1 Saldo de cartera bruta de créditos y leasing financiero 5/			
3.2 Variaciones por tasa de cambio o unidad de cuenta 6/ *			
3.3 Saldo de operaciones de cartera por redescuento			
4. Saldo cuentas contingentes 7/			
5. Diferencia entre los numerales 5.1, 5.2 y 5.3	0	0	
5.1 Disponible en moneda extranjera expresado en moneda legal 8/			
5.2 Variación por tasa de cambio 9/ * 3			
5.3 Variaciones por rendimientos, consignaciones y otros 10/ *			
TOTAL COLOCACIONES (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	0	0	

- Si el EC no tiene operaciones activas, se debe diligenciar el NIT del EC, la pregunta sobre sucursales en el exterior, el número de la semana de control y la fecha de acceso al ATL. Así mismo, todos los campos en rojo correspondientes a las cuentas deben diligenciarse con cero.
- Diligenciar las celdas sombreadas en rojo, según el caso. Reportar 0 donde aplique.
- En esta primera parte ningún valor debe ser negativo.
- Leer con detenimiento las notas de pie de cuadro.

La variación por tasa de cambio se calcula así:

FechaSaldo de inversiones en USDTasa de cambio (COP/USD)Saldo de inversiones en COP11/01/2024USD 571.429COP 3.9002.228.673.10012/01/2024USD 571.429COP 4.1002.342.858.900Efecto tasa de cambio114.185.800 **¡Tenga en cuenta: las cifras del viernes se contrastarán con las reportadas para la misma fecha de corte en el formato 281 de la SFC. Estas deben coincidir!**Parte II. Instrumentos Financieros Derivados

- La fecha de reporte se diligencia automáticamente.
- La unidad de reporte es COP.
- La unidad de reporte es USD.



Diligenciar en las celdas sombreadas en rojo los flujos de operaciones de compra o venta en derivados de cobertura. Si durante el día a reportar no se realizaron este tipo de operaciones, diligenciar 0.

Por ejemplo: si el 10 de enero de 2024, el EC realizó este tipo de operaciones y estas siguen activas el 12 de enero, pero este último día no se pactaron operaciones nuevas, se debe diligenciar 0.

¡Tenga en cuenta: en esta segunda parte se diligencian flujos, no saldos! Anexo 3A. Control a las operaciones activas con accionistas, asociados, administradores y personas relacionadas

Diligenciar el formato original del anexo 3A disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- En caso de que no exista ninguna operación activa con accionistas, asociados, administradores y personas relacionadas, diligenciar únicamente el campo NIT del EC, la semana de control y la fecha de acceso al ATL. Los campos en rojo **NO** deben diligenciarse.
- Al elegir semana de control 1 y la fecha de acceso al ATL, los días de la semana a reportar se actualizan automáticamente.
- Solo se deben reportar las personas naturales o jurídicas cuyo saldo sea diferente de cero.
- Recuerde diligenciar el tipo de identificación y el número dependiendo si es persona natural o jurídica. Por ejemplo: N800123456.
- Se debe insertar cuantas veces sea necesario (hacia abajo) la información de las filas 17 a 30 dependiendo del número de personas naturales o jurídicas que se deban reportar.

¡Tenga en cuenta: i) reportar únicamente las operaciones activas con accionistas, asociados,

administradores y personas relacionadas! No es el total de operaciones activas del EC (el total se reporta en el anexo 3) y ii) todas las personas reportadas en este anexo deben aparecer reportadas en el anexo 6A!

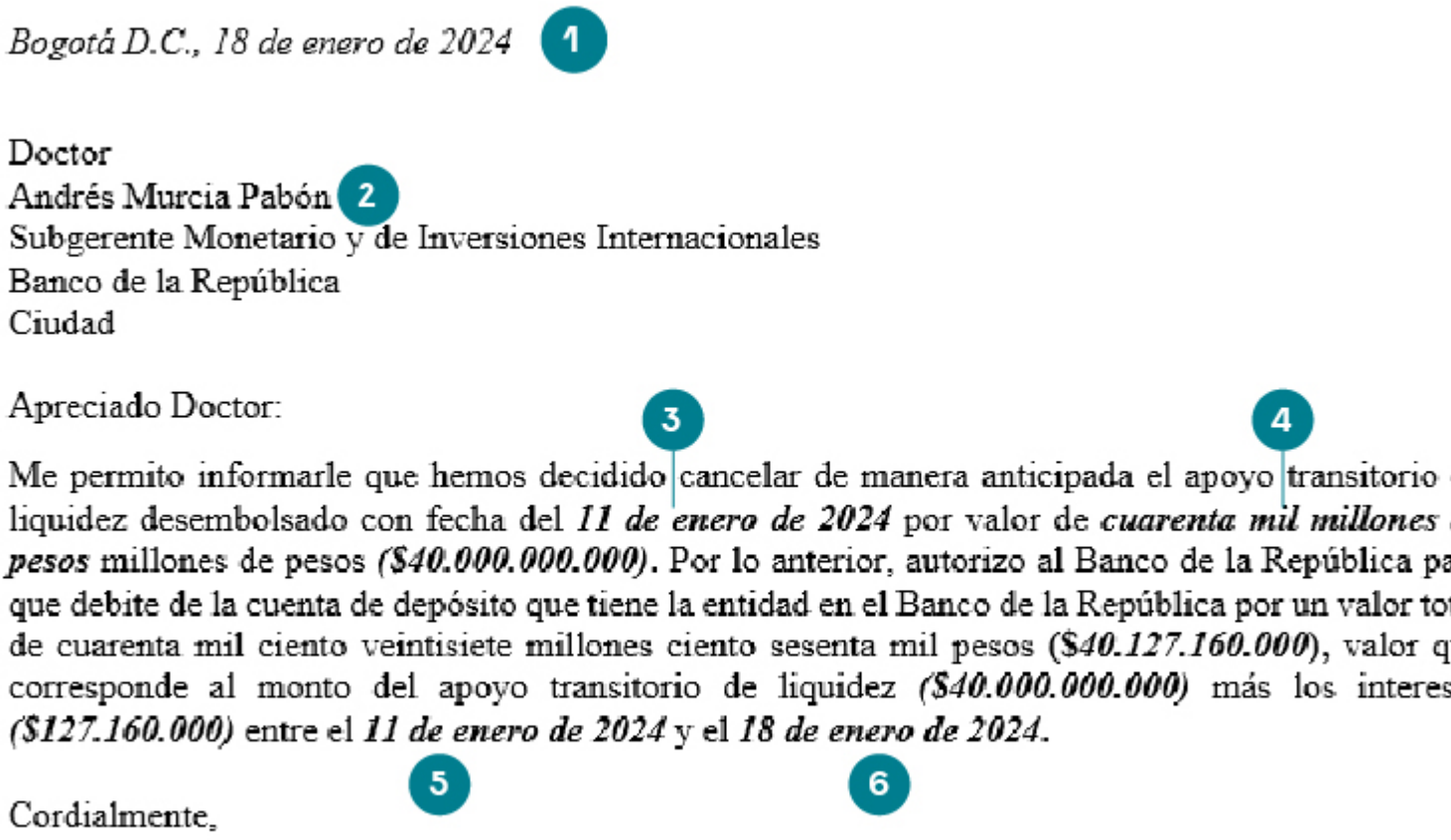
NIT sin dígito de verificación ni puntos de separación	900123456
Semana de control	**1**

CUENTAS	SALDOS AL CIERRE DEL DÍA DE ACCESO AL ATL	
		Viernes
Diligencie la celda C17 con la fecha de acceso al ATL:	11/01/2024	12/01/2024
(tipo y número de identificación - ver nota en la celda)		
1. Saldo de operaciones del mercado monetario 1/		
2. Diferencia entre los numerales 2.1, 2.2 y 2.3	0	
2.1 Saldo de inversiones brutas 2/		
2.2 Variaciones por (des)valorización 3/ *		
2.3 Variaciones por compromisos previos al ATL 4/ *		
3. Diferencia entre los numerales 3.1, 3.2 y 3.3	0	
3.1 Saldo de cartera bruta de créditos y leasing financiero 5/		
3.2 Variaciones por tasa de cambio o unidad de cuenta 6/ *		
3.3 Saldo de operaciones de cartera por redescuento		
4. Diferencia entre los numerales 4.1 y 4.2	0	
4.1 Saldo de cartera por operaciones con tarjeta de crédito		
4.2 Variaciones por tasa de cambio o unidad de cuenta 6/ *		
5. Cupo total de tarjeta de crédito		
(tipo y número de identificación - ver nota en la celda)		
1. Saldo de operaciones del mercado monetario 1/		

3. Etapa de cancelación anticipada voluntariaAnexo 12. Carta para la cancelación anticipada voluntaria del ATL

Diligenciar el formato original del anexo 12 disponible en la página de normatividad "Prestamista de última instancia", teniendo en cuenta:

- Corresponde a la fecha del sexto día del simulacro.
- Confirmar el nombre del subgerente con el encargado de la sección de ATL.
- Fecha de desembolso del ATL.
- Valor desembolsado en letras y números.
- Fecha de desembolso del ATL.
- Corresponde a la fecha del sexto día del simulacro.



Bogotá D.C., 18 de enero de 2024 1

Doctor
Andrés Murcia Pabón 2
Subgerente Monetario y de Inversiones Internacionales
Banco de la República
Ciudad

Apreciado Doctor:

Me permito informarle que hemos decidido 3 cancelar de manera anticipada el apoyo 4 transitorio
liquidez desembolsado con fecha del ***11 de enero de 2024*** por valor de ***cuarenta mil millones***
pesos millones de pesos ***($40.000.000.000)***. Por lo anterior, autorizo al Banco de la República pa
que debite de la cuenta de depósito que tiene la entidad en el Banco de la República por un valor to
de cuarenta mil ciento veintisiete millones ciento sesenta mil pesos (***$40.127.160.000***), valor q
corresponde al monto del apoyo transitorio de liquidez ***($40.000.000.000)*** más los interes
($127.160.000) entre el ***11 de enero de 2024*** y el ***18 de enero de 2024***.

Cordialmente, 5 6

Ejemplo del cálculo de intereses para el simulacro del Banco XYZ:

- El plazo en días calendario es 7 dado que entre la fecha de ingreso al ATL y la fecha de cancelación anticipada hay 7 días calendario.
- La tasa del ATL se calcula como la tasa de ventanilla de expansión más 375 puntos básicos (pb). En el ejemplo de Excel la fórmula es: =F2+G2.
- La fórmula del cálculo de intereses entre el 11 y 18 de enero de 2024 en el Excel es: =A2*REDONDEAR(((H2+1)^REDONDEAR((D2/365);6)-1);6).

En la plantilla para cálculo de intereses, podrá ingresar los datos respectivos para realizar el cálculo.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estabilidad-financiera/prestamista-ultima-instancia/atl-guia-ejemplo